

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

REF: EJE. ALIM. 2019-00182.

NOTIFICADO POR ESTADO No.024 DEL 15 DE FEBRERO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención a los escritos e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

1.- ORDENAR el emplazamiento de la parte demandada señor CAMILO ANDRÉS GUTIÉRREZ AMORTEGUI, por haberse dado cumplimiento al numeral 4 del Art. 291 del C.G.P.

Para el efecto, dése cumplimiento por parte de la secretaría al Art. 10 del Dto. 806 de 2020, acreditándose la publicación.

2.- Por la secretaría de este Despacho, elabórese la relación de títulos que existan para el presente asunto y de la misma infórmese al apoderado de la parte actora, para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0348f107d59517529ed2fcf5e6b3318ddf85d9ac0e15d83a2a7412259733636c

Documento generado en 12/02/2021 01:44:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>